

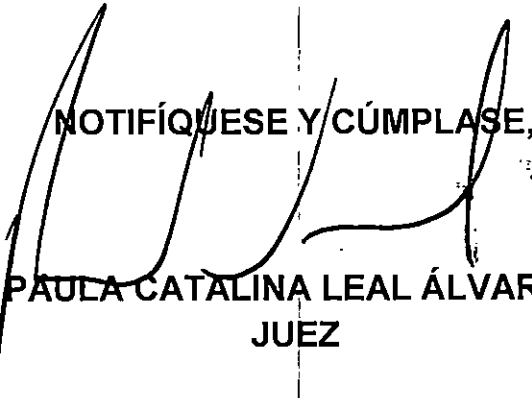
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103020201800477-00

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en proveídos de data 1º de noviembre anterior (fl. 82) y 6 de febrero anterior (fl. 86), realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la secretaría del Despacho, sin que los convocados Lilia Montaña Tinoco, Milciades Montaña Tinoco herederos determinados del causante Milciades Montaña Molano y los herederos indeterminados del cujus Milciades Montaña Molano, hubiesen comparecido, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se les designa como Curador Ad-Litem a Lilia Constanza Restrepo, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como defensor de oficio es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

E.N.

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,			
D. C.			
La providencia anterior es notificada por anotación			
en	ESTADO	No.	de fecha
Humberto Almonacid Pinto			
Secretario			